

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura	
II La identificación del documento:	16 actas y 25 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2024	
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes	
IV Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.	
V Firma autógrafa del titular:	1. Guador	
VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha cuatro de abril de 2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 12/2024	
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/	



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE ARQUITECTURA REGION POZA RICA- TUXPAN



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las diecisiete horas del día doce de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez Directora, la Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Brenda Berenice Pérez del Ángel; todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, suscrita por la Directora de la Facultad.

**ÚNICO PUNTO:** Atender la solicitud de los siguientes alumnos en relación a la exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego al artículo 78 apartado III de estatuto de alumnos 2008.

ALUMNO	PROMEDIO	
N1-ELIM N3-ELIMINADO 1	9.69	
	9.13	
	9.30	

## **ACUERDOS:**

**ÚNICO PUNTO:** Con relación a la solicitud de los alumnos de exención de la Experiencia Recepcional en apego al Estatuto de alumnos 2008, Artículo 78, que a la letra dice: "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: III. Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que asl lo apruebe la Junta Académica". Una vez que este H. Consejo Técnico revisó su cardex, tiene a bien autorizar la exención de la E.E. Experiencia Recepcional, asentando la calificación de acuerdo a lo establecido en los lineamientos apartado 57. "Para la acreditación de la experiencia recepcional por promedio, la calificación numérica se obtendrá de la siguiente manera: Promedio de 9.0 a 9.4 = 9 Promedio de 9.5 a 10 = 10", quedando de la siguiente manera:

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

ALUMNO	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
N2-ELIMINADO 1	9.69	10 DIEZ
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	9.13	9 NUEVE
	9.30	9 NUEVE

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las dieciocho horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR NODRÍGUEZ.

MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL. SECRETARIA

ARQ. BLANCA GABRIETA DE REGIL SALGADO CONSEJERO MAESTRO

DR. JESUS CEBALLOS VARGAS. MIEMBRO DEL CONSEJOTECNICO

BRENDA BERENIÇE PEREZ DEL ANGEL CONSEJERA ALUMNA

## **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 2.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- \*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.